

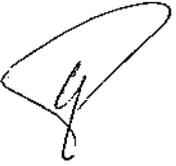
Ministerio de Educación
Calle El Comercio N° 193, Lima 41
Perú

Markus Rühling
Nuestra referencia: RhM
Teléfono: +49 69 7431-8241
Email: markus.ruehling@kfw.de
Fecha: 21.02.2013

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
Jirón Junín N°319, Lima 1
Perú

LGa5 Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Perú
Programa Mejoramiento de la Educación Inicial en Ayacucho,
Huancavelica y Huánuco ("Proyecto")
Hasta EUR 6.000.000,00 Préstamo; y hasta EUR 4.000.000,00 Aporte
Financiero
N° BMZ: 2004 66 102
Acuerdo Separado al Contrato de Préstamo y de Aporte Financiero
del 17.12.2012

Estimados señores:

 Conforme al Contrato de Préstamo y de Aporte Financiero suscrito el 17.12.2012 entre la República de Perú ("Prestatario") y el KfW ("KfW"), los siguientes aspectos quedaron pendientes de un acuerdo separado:

Según el artículo 1.2:

 los detalles del Proyecto así como los bienes y servicios que deberán ser financiados con cargo al Préstamo y Aporte Financiero.

Según el artículo 2.1:

el procedimiento de desembolso y particularmente la forma en que deberá comprobarse la utilización convenida de los fondos solicitados del Préstamo y Aporte Financiero.

Según el artículo 7.2:

los detalles en relación con el artículo 8.1 (Ejecución del Proyecto).

Con tal fin, proponemos acordar lo siguiente:

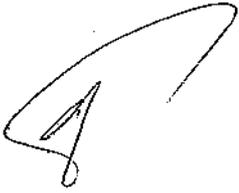
I. Concepción del Proyecto

1. Detalles del Proyecto

El objetivo general del proyecto es mejorar la calidad de los servicios de educación inicial para niños de 3 a 5 años en los departamentos de Ayacucho, Huancavelica y Huánuco.

Los objetivos específicos son: (i) asegurar espacios educativos adecuados y seguros para los niños que faciliten el proceso de enseñanza-aprendizaje; y (ii) mejorar prácticas pedagógicas y de gestión de los agentes educativos a través del acompañamiento, materiales educativos pertinentes y la participación de las familias, para favorecer los logros de aprendizajes de los niños y niñas.

Los criterios para alcanzar estos objetivos, los resultados del Proyecto y las medidas necesarias para lograrlos, así como los supuestos en que se basan los objetivos y resultados del Proyecto, están definidos en el Anexo 1.

 La concepción del Proyecto se fundamenta en la documentación de que disponen el Prestatario, el KfW y la Unidad Ejecutora del Programa, sobre todo el Informe de Declaración de Viabilidad del MEF, el Informe de Evaluación del Proyecto del KfW, así como el "Estudio de Preinversión a nivel de Factibilidad" del año 2011 aprobado por el Gobierno Peruano.

 Con los fondos del préstamo y del aporte financiero se financiarán las siguientes medidas:

Componente I: Espacios educativos

Este componente se orientará a asegurar espacios educativos adecuados y seguros que faciliten el proceso de enseñanza-aprendizaje. Comprenderán





intervenciones en infraestructura y equipamiento de los centros de educación inicial tomando en cuenta los estándares de seguridad y las normas técnicas vigentes para el diseño de locales escolares y espacios educativos. Este componente comprende la asistencia técnica a la Oficina de Infraestructura Educativa el Ministerio de Educación (MINEDU) para la revisión de los estudios de pre inversión, apoyar la elaboración de los estudios básicos de las obras, la supervisión y la aprobación de los expedientes técnicos, el saneamiento físico - legal de los inmuebles, así como la supervisión de la ejecución del componente.

Componente II: Mejoramiento de prácticas pedagógicas y de gestión del servicio de educación inicial

Este componente buscará perfeccionar las prácticas pedagógicas y de gestión educativa, mejorar los materiales educativos y promover la participación de los padres en la educación de sus niños. Este componente tendrá tres subcomponentes: (i) Subcomponente 1. Acompañamiento pedagógico y de gestión; mejorará las prácticas pedagógicas relacionadas con la programación curricular, su aplicación adecuada en aula, evaluación de aprendizajes, uso de metodologías, la interacción con los niños, la auto evaluación y retroalimentación de su práctica. La mejora de las prácticas pedagógicas se enmarcarán dentro del currículo nacional de educación inicial.; (ii) Subcomponente 2. Materiales educativos; se brindarán materiales educativos adecuados y pertinentes a las características individuales y culturales que coadyuven al logro de los aprendizajes de los niños. y (iii) Subcomponente 3. Participación de los padres de familia, apoyará el desarrollo e implementación de una estrategia de educación y comunicación social que difunda información del desarrollo y aprendizaje infantil a los padres de familia y trabajar con ellos para ampliar su repertorio de pautas de crianza, sensibilizarlos sobre la importancia de los primeros años y afianzar el rol que tienen como educadores dentro del hogar a partir de la identificación de oportunidades de aprendizaje en las actividades de la dinámica familiar diaria.

Gestión del programa

La Unidad Ejecutora del Programa será el Ministerio de Educación, a través de la UE 118: "Mejoramiento de la Calidad Educación Básica", la cual está adscrita al Viceministerio de Gestión Pedagógica, responsable de conducir y coordinar la implementación y administración del "Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial en Ayacucho, Huancavelica y Huánuco", para lo cual cuenta con autonomía en los aspectos administrativos, financieros y presupuestales.

y Huánuco", para lo cual cuenta con autonomía en los aspectos administrativos, financieros y presupuestales.

La Unidad Ejecutora es responsable de la ejecución presupuestal de los recursos del Programa de conformidad con las políticas y normas establecidas por las fuentes cooperantes (KfW y BID) en los respectivos contratos de préstamo, políticas y normas legales vigentes. Los detalles se definen en el Artículo II.1.

2. Cronograma

Con el primer informe semestral, la Unidad Ejecutora entregará un cronograma actualizada para la preparación, ejecución y operación del Programa.

3. Costo total y su financiamiento

El costo estimado del Proyecto ("costo total") es de aprox. de **US\$64,5 millones**, de los cuales US\$25 millones será financiado por el BID. **El KfW financia el proyecto a través de un préstamo que asciende a 6,0 millones de euros y un aporte financiero de 4,0 millones de euros.** El Gobierno Peruano contribuirá aproximadamente con US \$25,7 millones. La estructura del costo total y el esquema de financiamiento resultan del Anexo 2.

A fin de monitorear continuamente el desarrollo de los costos y su financiamiento, la Unidad Ejecutora del Programa enviará con cada POA, un presupuesto total actualizado del Proyecto con el cronograma de metas físicas y financieras ejecutadas y por ejecutar.

4. Cambios de la concepción del Proyecto

Sobre cualquier cambio importante con respecto a la concepción del Proyecto que la Unidad Ejecutora estime necesario, informará inmediatamente al MEF y al KfW. De ser pertinente el cambio propuesto, después de su evaluación correspondiente, el prestatario solicitará al KfW la aprobación del mismo, previa solicitud de la Unidad Ejecutora, indicando las razones correspondientes, las medidas previstas y las consecuencias de tal cambio (incluyendo el costo total). La implementación de estos cambios sólo podrá iniciarse en base a un diseño modificado y previa aprobación del KfW y del MEF.



II. Ejecución del Proyecto

1. Responsabilidades y cronograma de obras, costo y financiamiento

- 1.1 La ejecución del Proyecto será responsabilidad del Ministerio de Educación a través de la Unidad Ejecutora 118: "Mejoramiento de la Calidad Educación Básica", como entidad ejecutora como designada en el Contrato de Préstamo y de Aporte Financiero.

El Ministerio de Educación a través de la Unidad Ejecutora es el interlocutor directo para el KfW en los aspectos técnicos del Proyecto.

La Unidad Ejecutora cuenta con un/a Coordinador/a General del Programa y las siguientes áreas: (i) Coordinación General; (ii) Área Administrativa; (iii) Área de Asesoría Legal; (iv) Área de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación; (v) Área de Preinversión; (vi) Área de Apoyo Técnico.

Un Coordinador General, estará a cargo de la Unidad Ejecutora quien será el responsable de planificar, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de los recursos y la ejecución de las actividades del Programa siguiendo las políticas y directivas institucionales así como los compromisos asumidos con las fuentes cooperantes.

Esta estructura puede ser ampliada o modificada para asumir funciones adicionales para la ejecución del Programa. Todo el personal será designado luego de un proceso de selección competitivo y transparente. La designación del Coordinador General requiere de la no objeción del KfW y la opinión favorable del Consejo Directivo del proyecto.

La Unidad Ejecutora se encargará de ejecutar los componentes a través de prestaciones propias, la contratación de servicios correspondientes, la licitación de las obras y la coordinación y firma de contratos y convenios con otras entidades involucradas. Todas las obras de infraestructura se ejecutarán principalmente por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (es decir mediante la contratación de empresas privadas). A solicitud del Coordinador General, cuando se amerite por razones justificadas, se podrá ejecutar obras mediante convenios de encargo a municipalidades distritales, UGELs u otros organismos públicos (vía administración presupuestal directa).

Se establecerá un Comité Directivo (CD) del proyecto. El es el órgano responsable de tomar decisiones estratégicas que se requieran para la eficaz y eficiente implementación del Programa, así como velar por el cumplimiento de sus objetivos en el marco de los acuerdos suscritos en los respectivos Contratos de Préstamo y los Convenios Inter Institucionales con las Entidades Beneficiarias y otras dependencias que participarán en el Programa.

El Comité Directivo, se reúne por lo menos una vez cada semestre, a solicitud de la Unidad Ejecutora o cualquiera de sus miembros, en principio, para revisar los Informes de progreso semestrales.

El Comité Directivo está conformado por los siguientes miembros:

- El Viceministro de Gestión Pedagógica del MINEDU,
- El Viceministro de Gestión Institucional del MINEDU,
- El Secretario General del MINEDU,
- La Secretaría de Planificación Estratégica del MINEDU y
- Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora, participa en calidad de secretario técnico, con voz y no voto, encargado de implementar los Acuerdos de Comité.

- 1.2 La Unidad Ejecutora del Programa elaborará un cronograma detallado de ejecución y un cuadro de costos y financiamiento actualizado, que se requiere para la debida ejecución técnica y financiera del Proyecto (llamado Plan Operativo Global – POG), hasta un plazo máximo de dos meses de haberse iniciado la ejecución física del Proyecto. Del POG deberá desprenderse el probable enlazamiento cronológico de las distintas medidas y las consiguientes necesidades financieras en cantidades y fechas. Se basará en la matriz del Marco Lógico de la viabilidad del proyecto del MEF, que forma parte de este Acuerdo Separado (Anexo 1). En caso de que sea necesario modificar el POG en el transcurso de la ejecución del Proyecto, se enviará al KfW un POG revisado. Para la planificación operativa-financiera anual la Unidad Ejecutora elaborará Planes Operativos Anuales (POA).

La Unidad Ejecutora elaborará una Línea de base del Proyecto con información primaria recabada en campo y un Sistema de Monitoreo.

Además, la UCP, elaborará un Manual de Operaciones para el Proyecto (MOP), describiendo todos los procesos administrativos y operativos necesarios, incluyendo adquisiciones y licitaciones.

El POG, los POA, y el Manual de Operaciones y sus eventuales modificaciones requieren la no objeción del KfW.

- 1.3 Los detalles de la planificación se definirán mediante Planes Operativos Anuales (POA). Los POA deben ser elaborados por la Unidad Coordinadora del Programa. Deberán contener descripción, objetivo, de la actividad operativa así como determinar el marco institucional, la localización y beneficiarios así como la estrategia operativa de intervención con su debida fundamentación acompañada de sus cronogramas detallados y presupuestos para la preparación, ejecución y operación del proyecto identificando debidamente las metas que se alcanzaran por cada actividad operativa. Los POA deben contener un cuadro de necesidades la suma de las cuales deberá ser un Plan de Adquisiciones que desglosarán todas las adquisiciones de suministros y servicios previstas para el respectivo año, con una estimación de los costos y la descripción del procedimiento de adquisición previsto.

La Unidad Ejecutora del Programa enviará los POA al KfW para su no objeción a más tardar el 15 de noviembre del año antes del inicio del siguiente ejercicio fiscal, durante la ejecución del Proyecto.

- 1.4 Se realizará una evaluación intermedia y una evaluación final del Proyecto según las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

2. Contratación de los servicios de consultoría

- 2.1 Para la ejecución del programa actualmente no esta previsto contratar específicamente una consultoría de acompañamiento y supervisión del programa, dado que se supone que la Unidad Ejecutora estará dedicada por el momento exclusivamente a la implementación de este programa; en ese sentido no requiere este apoyo. En el caso que se demuestra en el camino de la ejecución del programa grandes deficiencias estructurales de la Unidad Ejecutora y/o en la calidad de los proyectos queda como entendido que para fortalecer la Unidad Ejecutora y/o sus procesos se realizará una licitación

1/1

7 P

internacional para contratar una empresa de consultoría independiente y cualificada. En este caso, el KfW asistirá al Prestatario en la selección y contratación de los consultores y durante la ejecución de los servicios correspondientes. Los detalles para este proceso serán solamente acordados entre las partes una vez que se requiere este apoyo.

3. Adquisición de los suministros y demás servicios

3.1 El KfW tiene como política en este caso especial (programa conjunto con el Banco Interamericano de Desarrollo-BID) para la adquisición de los suministros y demás servicios que la Unidad Ejecutora podría aplicar en general las normas y procesos del BID también para tales suministros que sean financiados por fuente de parte del KfW. Solamente en el caso que estas normas no sean compatibles con los requerimientos del KfW se aplicarían las normas del KfW (Normas del KfW para la Adquisición de Bienes y Servicios en el Marco de la Cooperación Financiera). El Manual de Operaciones del Programa regula los detalles. Se aplicarán las mismas reglas para todas las fuentes de financiamiento (préstamo, donación, contrapartida).

3.2 La suma de los cuadros de necesidades que forman parte de los POAs nos dará los Planes de Adquisiciones, en los cuales se desglosarán todas las adquisiciones de suministros y servicios para el respectivo año, con una estimación de los costos y la descripción del procedimiento de adquisición previsto. Con la no objeción a los POA y Planes de Adquisición, el KfW dará su no objeción a los respectivos procedimientos de adquisiciones previstos.

3.3 Más detalles sobre el procedimiento de adjudicación y la definición de los contratos se encuentran en las "Normas para la adjudicación de contratos de suministros y servicios en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países en desarrollo" (Anexo 3), que forman parte de este Acuerdo.

3.4 Al concluir los contratos para suministros y servicios a financiar con cargo al préstamo, la Unidad Ejecutora del Programa observará además lo siguiente:

- a) Dado que en virtud del artículo 1.3 del Contrato de Préstamo y de Aporte Financiero, los derechos de importación no se podrán financiar con fondos del préstamo y del aporte financiero, en caso que tales derechos estén

incluidos en el precio, los mismos deberán indicarse separadamente en los contratos de suministros y servicios y en las respectivas facturas.

- b) En todos los contratos de suministros y servicios para los cuales habrán de efectuarse pagos con cargo al préstamo y aporte financiero deberá establecerse que cualquier monto exigible por concepto de reembolso, fianzas, garantías u otros pagos similares, así como pagos de seguro sea transferido, por cuenta de la Unidad Ejecutora del Programa, a la cuenta N°. 38 000 000 00 (IBAN: DE 53 5002 0400 3800 0000 00) en el KfW, Frankfurt am Main (BIC: KFWIDEFF; BLZ 500 204 00), para ser acreditado en la cuenta del Prestatario. En caso de que un monto por cualquiera de estos conceptos sea pagado en moneda local, el mismo deberá ser ingresado en una cuenta especial de la Unidad Ejecutora del Programa en el país de la Unidad Ejecutora del Programa, de la que sólo podrá disponerse previa aprobación del KfW. Las cantidades correspondientes podrán volver a utilizarse para la ejecución del Proyecto, de común acuerdo con el KfW.

3.5 Los Procesos y límites de contratación acordados para el Programa tanto para el BID como en el caso del KfW, están establecidos en el siguiente cuadro, para cada uno de los Componentes tanto para la contratación de Obras, Bienes, Servicios diferentes a consultoría y Servicios de Consultoría.

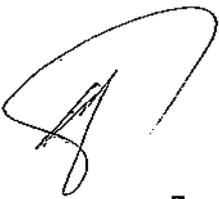
Tabla: Límites de Contrataciones (US\$)

Obras	Licitación Pública Internacional	≥ 3.000.000
	Licitación Pública Nacional	< 3.000.000 y ≥ 250.000
	Comparación de Precios	< 250.000
Bienes y Servicios diferentes a consultoría	Licitación Pública Internacional	> 250.000
	Licitación Pública Nacional	< 250.000 y ≥ 50.000
	Comparación de Precios	< 50.000
Consultoría	Publicidad Internacional Consultoría	≥ 200.000
	Lista Corta 100% Nacional	< 350.000

El KfW durante la ejecución del Programa podrá modificar sin más trámite los umbrales de revisión previa si considera que ha cambiado el contexto fiduciario de la Ujecutora como Órgano Ejecutor y/o del país. En este caso, el KfW en común de acuerdo con el BID comunicará a la Unidad Ejecutora tal decisión y ésta deberá reflejar las nuevas condiciones de ejecución en el Plan de Adquisiciones. Los demás detalles se fijan en el Manual de Operaciones.

4. **Acuerdos especiales para la ejecución del Proyecto**

- a) La Unidad Ejecutora será responsable de identificar aquellas obras que se ejecutarán excepcionalmente por Administración Directa, sustentando técnicamente el uso de esta modalidad y detallando todas las acciones efectuadas previamente mediante otras modalidades que finalmente deriven en la necesidad de usar dicho mecanismo de ejecución. Los detalles que norman el proceso de Contratación vía Administración Directa se encuentran en el Anexo 7.3 "Gestión de Adquisiciones y Contrataciones con Recursos del Programa" del Manual Operativo.
- b) Como mecanismo de control externo se emplearán auditorías externas, las mismas que serán efectuadas por Firmas Auditoras Independientes aceptables por el BID/KfW. La Unidad Ejecutora tiene que enviar el informe anual de auditoría al KfW antes del 30 de abril del año siguiente. Los costos de las auditorías externas formarán parte del costo del Programa y serán financiados con los recursos del Préstamo.
- c) Antes del primer desembolso la UCP elaborará un Manual de Operaciones para el Proyecto (MOP), describiendo todos los procesos administrativos y operativos necesarios, incluyendo adquisiciones y licitaciones, el cual contará con la aprobación del Ministerio de Educación el mismo que también requerirá la no objeción del KfW y del BID.



5. **Medidas para asegurar la operación adecuada del Proyecto**



Con vistas a asegurar una operación adecuada del Proyecto, la Unidad Ejecutora del Programa presentará al KfW, un concepto de operación y mantenimiento para la fase post-proyecto. Este concepto debe basarse en proyecciones presupuestarias para las entidades responsables de la operación de los distintos componentes del Programa habiéndose identificado en ella las respectivas metas. De esta proyección deberá desprenderse que la operación



desde el punto de vista financiero está asegurada. El concepto debe ser presentado al KfW seis meses antes de terminar la ejecución del Programa.

III. Lista de bienes y servicios y procedimiento de desembolso

1. Lista de bienes y servicios

- 1.1 La lista de los bienes y servicios a financiar con cargo al préstamo será determinada de manera ex ante por los POA y de manera ex post en base a los contratos de suministros y servicios suscritos. Los umbrales que se deberán considerar para la revisión previa son los siguientes:

Tabla: Umbrales de Revisión

Límite para Revisión Previa		
Obras	Bienes y Servicios Diferentes a Consultorías	Servicios de Consultoría
LPI, el primer proceso de cada método independientemente del monto y todas las contrataciones directas.	LPI, el primer proceso de cada método de adquisición independientemente del monto y todas las contrataciones directas.	Procesos mayores a US\$200.000, el primer proceso de cada método de selección independientemente del monto y todas las contrataciones directas.

- 1.2 A solicitud de la Unidad Ejecutora del Programa, el KfW le comunicará las cantidades que han sido reservadas para la respectiva financiación con cargo al Préstamo y Aporte Financiero (Lista de Bienes y Servicios).

2. Procedimiento de desembolso

Los desembolsos se regirán por las disposiciones estipuladas en el Anexo 4 (Procedimiento de Desembolso), el cual es parte integral de este Acuerdo Separado.

Está previsto establecer un Fondo de Disposición para contratos menores de 750.000 EUR o su contravalor en Nuevos Soles, para lo cual es necesario que los datos, sistemas y controles contables de la Unidad Ejecutora del Programa sean verificados por un auditor externo de cuentas. Es condición previa para

los desembolsos que el auditor certifique la calidad del sistema de control interno de la Unidad Ejecutora y que el KfW acepte el informe de auditoría.

En el caso de contratos (a Proveedores o Contratistas) por montos superiores o iguales a 750.000 EUR se utilizara como forma de desembolsos la forma de pago directo en lugar de utilizar el Fondo de Disposición. Para tal efecto, la Unidad Ejecutora debe cumplir en presentar la documentación de soporte aceptable para el KfW (factura o documento de cobro y evidencia de la recepción, a satisfacción de la Unidad ejecutora, de la obra, bien o servicio de acuerdo a las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia incluidos en los contratos u órdenes de compra respectivos).

A no cumplir con las condiciones establecidas en el Anexo 4 en el plazo dado (en particular con respecto a las auditorías) el fondo de disposición será liquidado y para los respectivos contratos se aplicará la forma del pago directa.

IV. Obligaciones de información y otros asuntos

1. Obligaciones de información

1.1 Durante toda la ejecución del Programa, la Unidad Ejecutora será responsable por la elaboración y presentación a las Fuentes Cooperantes de Informes Semestrales de Progreso dentro de los 30 días de cumplido cada semestre. Dichos informes describirán los avances logrados, las metas cumplidas, los problemas enfrentados y la manera en que se están abordando, durante el período respectivo. A su vez, 30 días antes del cierre de cada año fiscal, la Unidad Ejecutora presentará para la aprobación de las Fuentes Cooperantes un POA de conformidad con los lineamientos y pautas previamente acordados.

1.2 Una vez terminada la ejecución del Programa, la Unidad Ejecutora del Programa presentará al KfW un Informe Final sobre las medidas realizadas y sobre el desarrollo posterior del mismo. El KfW comunicará oportunamente al Prestatario el fin de las obligaciones de información.

2. Otros asuntos

2.1 La Unidad Ejecutora del Programa facilitará al KfW toda la documentación que éste necesite para emitir las opiniones y aprobaciones previstas en este

Acuerdo Separado, con suficiente anticipación para que disponga de un plazo adecuado para analizarlos.

- 2.2 La Unidad Ejecutora del Programa instalará en el lugar del Proyecto letreros indicando por lo menos lo siguiente:

"Programa de Educación Inicial, cofinanciado por la República Federal de Alemania a través del KfW."

Estos letreros deberán llevar el logotipo correspondiente que pone a disposición la Embajada Alemana.

- 2.3 Este Acuerdo Separado podrá, en cualquier momento, ser ampliado o modificado de común acuerdo entre las partes, siempre que esto se considere conveniente para la implementación del Programa o del Contrato de Préstamo y Aporte Financiero. Por lo demás, las disposiciones de los artículos 6.3 y 8 del Contrato de Préstamo y Aporte Financiero se aplicarán también al presente Acuerdo Separado en forma correspondiente.

- 2.4 Con respecto a la cláusula 4.2 b) del Contrato de Préstamo y Aporte Financiero, queda entendido que el KfW no rescindirá el Préstamo en su totalidad o en parte en caso que solo existan infracciones no sustanciales resultantes del Contrato o del Acuerdo Separado al mismo.



Les rogamos se sirvan manifestarnos su conformidad con este Acuerdo Separado mediante la devolución de los ejemplares adjuntos firmados en forma válida.

Muy atentamente,

KfW



Michael Evers
Jefe de División



Markus Rühling
Gerente de Proyectos

Anexos

Anexo 1: Objetivos y resultados del Proyecto y supuestos para alcanzarlos (Marco Lógico)



- Anexo 2: Costo total y financiamiento
- Anexo 3: Normas para la adjudicación de contratos de suministros y servicios en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con los países en desarrollo
- Anexo 4: Procedimiento de Desembolso

Conformes:

Lima, 07.06.2013



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público
Carlos Linares
Director General



Ministerio de Educación
Ministra
Patricia Salas O'Brien

4 9

Anexo 1

Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial

En el siguiente cuadro se muestran los indicadores relevantes de resultados e impactos esperados, cuyos detalles se encuentran en el Anexo del Manual de Operaciones. Dicha Matriz de Resultados será actualizada con los resultados del Estudio de Línea de Base a elaborar durante el primer año de implementación del Programa.

Tabla: Resumen de Indicadores clave de la Matriz de Resultados

Meta	Indicador
100% (398)	Docentes de educación inicial capacitados.
190	Instituciones Educativas de Educación Inicial reemplazados y operando.
80% (318)	Docentes aplicando las metodologías de enseñanza y contenidos promovidos por el proyecto.
De acuerdo a la Línea de Base	Resultados en las pruebas de desarrollo psicomotor y lenguaje.
De acuerdo a la Línea de Base	Porcentaje de alumnos en edad oficial que ingresan al primer año de primaria (entrada a tiempo).

Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial

Costo Total y Financiamiento

Cuadro de Costos (en US\$ Mio)

Categoría	BID	KfW deuda	KfW donación	Aporte Local	Total	%
1. Componente 1. Espacios educativos	21,105	5,650	5,479	17,359	49,593	76,9%
1.1 Mejoramiento de la infraestructura de las instituciones educativas de educación inicial.	21,076	5,650	5,479	15,932	48,137	74,6%
1.2 Apoyo técnico OINFE	0,029			1,427	1,456	2,3%
2. Componente 2. Mejoramiento de las prácticas pedagógicas y de gestión	2,521	2,677	0,000	1,206	6,404	9,9%
2.1 Acompañamiento pedagógico y en gestión	1,519	1,519			3,038	4,7%
2.2 Materiales educativos	0,981	1,155		0,174	2,310	3,6%
2.3 Participación de las familias y la comunidad.	0,012	0,003		0,578	0,593	0,9%
2.4 Apoyo técnico DEI	0,009			0,454	0,463	0,7%
3. Seguimiento y administración del programa	1,374	0,000	0,000	7,129	8,503	13,2%
3.1 Coordinación del programa	0,124			6,076	6,200	9,6%
3.2 Evaluación	0,800			0,700	1,500	2,3%
3.3 Auditoría	0,450			0,353	0,803	1,2%
Total	<u>25,000</u>	<u>8,327</u>	<u>5,479</u>	<u>25,694</u>	<u>64,500</u>	100,0%
Porcentaje	39%	13%	8%	40,0%	100,0%	

Tabla y Tipo de cambio referencial según estudio de factibilidad: 1 EUR= 1,38 US\$

Anexo 3: Normas para la adjudicación de contratos de consultoría, y de suministros y servicios en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con los países en desarrollo

Véase

http://www.kfw-entwicklungsbank.de/ebank/DE_Home//Download_Center/PDF-Dokumente_Richtlinien/Vergaberichtlinien_Englisch_2012_Internet.pdf

http://www.kfw-entwicklungsbank.de/ebank/DE_Home//Download_Center/PDF-Dokumente_Richtlinien/Consultingrichtlinie_Englisch_April_2012_Internet.pdf

Anexo 4: Procedimiento de Desembolso

Véase archivo aparte – a ser incluido en la versión impresa

Funcionario encargado en el KfW:

Sra. Silvia Kirsch (TMa4)
Teléfono: +49 69 7431-2141
E-mail: Silvia.Kirsch@kfw.de

Procedimiento de Desembolso

Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Perú
Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa del KfW
EUR 6.000.000,00 Préstamo
EUR 4.000.000,00 Aporte Financiero
Designación del proyecto/programa: Programa de Mejoramiento de Educación Inicial
Nº de referencia del KfW 200466102

1 INTRODUCCIÓN

El presente Anexo tiene como objeto definir el Procedimiento de Desembolso para el proyecto/programa de la referencia. El Acuerdo Separado incluyendo este Anexo se pondrá a disposición de todo el personal del Prestatario, del Beneficiario o de la Entidad ejecutora del Proyecto/Programa ("Solicitante Autorizado") así como de cualquier otra parte involucrados en la gestión de desembolsos.

El KfW desembolsará los préstamos y aportes financieros no reembolsables ("fondos") de acuerdo con el avance de los proyectos/programas financiados y a solicitud del Solicitante Autorizado. Supervisa entonces la utilización contractualmente convenida de los fondos previamente reservados para determinados bienes y servicios en base al "Acuerdo Separado" relativo al Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa. La Lista de los Bienes y Servicios a financiar así como la respectiva reservación de fondos constituyen el marco dentro del cual el Solicitante Autorizado podrá solicitar el desembolso de los fondos al KfW, una vez que se hayan cumplido todos los prerequisites contractuales para este fin.

2 REGLAS GENERALES

2.1 Todas las solicitudes de desembolso

- deberán llevar el número de referencia del KfW,
- deberán ser numeradas sucesivamente y
- deberán ser firmadas por los representantes del Solicitante Autorizado que hayan sido facultados a este efecto ante el KfW y cuyos especímenes de firmas obren en poder del KfW (véase modelo en el Apéndice A).

2.2 En general, el KfW sólo acepta el original de la solicitud de desembolso. Si en casos excepcionales una solicitud de desembolso haya sido enviada por fax, el original deberá ser enviado sin demora por correo, en confirmación del respectivo fax. El Solicitante Autorizado

eximirá al KfW de la responsabilidad por cualesquier daños y perjuicios que resulten de deficiencias de transmisión tales como faltas de transmisión, uso impropio, malentendidos o errores.

2.3 De efectuarse pagos en otra moneda que la moneda comprometida ("Moneda Extranjera"), el KfW adeudará al Prestatario o Beneficiario la cantidad pagada por la compra del equivalente en la moneda extranjera correspondiente, incluyendo los gastos adicionales.

2.4 El KfW no responderá de retrasos imputables a bancos que intervengan en el desembolso y la transferencia de los fondos. Cuando los retrasos sean imputables al KfW, la responsabilidad de éste se limitará al pago de los intereses devengados.

3 CONDICIONES ESPECIALES

3.1 Se nombra a Ministerio de Educación (Bildungsministerium) y las personas que él haya nombrado al KfW como Solicitante Autorizado.

3.2 Procedimiento a ser aplicado

Los fondos del Aporte Financiero o Préstamo asignados al financiamiento de suministros y servicios (sobrepasar el valor de EUR 750.000,00 o su equivalente en otra moneda) según el artículo I, apartados 1 a 3, del Acuerdo Separado se desembolsarán conforme al **Procedimiento de Pago Directo**.

Los fondos del Aporte Financiero o Préstamo asignados al financiamiento de suministros y servicios según el artículo I, apartados 1 a 3, del Acuerdo Separado (EUR 10.000.000..... al máximo) se desembolsarán conforme al Procedimiento de Pago mediante un Fondo de Disposición (Cuenta Especial), si las condiciones del acuerdo separado Art.III.2 se han cumplido. (Los contratos/las medidas individuales a ser financiados/as a través del Fondo de Disposición no deberán sobrepasar el valor de EUR 750.000 o su equivalente en otra moneda.)

A no cumplir con las condiciones establecidas en el Anexo 4 en el plazo dado (en particular el requisito del reporte anual de las auditorías) el fondo de disposición será liquidado y para los respectivos contratos se aplicará el procedimiento de pago directo y/reembolso.

3.3 Procedimiento de Pago Directo para contratos/medidas individuales sobrepasando el valor de EUR 750.000,00 o su equivalente en otra moneda.

El Solicitante Autorizado remitirá al KfW una solicitud de desembolso debidamente firmada (por representantes debidamente facultados) (véase Apéndice D), indicando el nombre del beneficiario y las instrucciones de pago (datos bancarios completos)

3.3.1 En su caso, se deberá acompañar la siguiente documentación a esa solicitud de desembolso:

- Copias de facturas comerciales para los bienes y servicios a financiar. Las facturas deberán ser extendidas conforme a las especificaciones acordadas en los contratos de suministros y/o servicios.

En el caso de que no se haya contratado a un consultor de ejecución y de que se haya facturado un alza de precios, se deberán presentar adicionalmente

comprobantes de las bases contractualmente acordadas para el cálculo de los precios.

- Copias de las facturas de flete si los gastos de transporte no están incluidos en el valor del contrato o si son pagaderos a su costo efectivo.
- Al tratarse de suministros procedentes del extranjero, se deberán adjuntar copias de los documentos de transporte (p.ej. conocimiento de embarque, carta de flete aéreo), en los cuales conste el nombre del buque y/o el tipo de otro medio de transporte, la clase y cantidad de los bienes transportados así como el lugar y la fecha de expedición.
- Copias de las garantías bancarias y actas de recepción a ser emitidas en conformidad con el contrato de suministros y/o servicios, así como de las certificaciones de avance del proyecto/programa.

3.3.2 Documentación

El Solicitante Autorizado guardará todos los comprobantes originales, como mínimo por un período de cinco años después del término de las medidas financiadas, y facilitará en todo momento al KfW o a los encargados del KfW (p.ej. auditores) la inspección de los mismos y/o se les remitirá a primera solicitud al KfW o sus encargados.

3.4 Implementación del Fondo de Disposición (Cuenta(s) Especial(es))

3.4.1 En el marco del Fondo de Disposición se abrirá una Cuenta Especial a nombre de Solicitante Autorizado para los detalles véase párrafo 1 de las Condiciones Complementarias del KfW para pagos a través de un Fondo de Disposición ("Condiciones Complementarias") adjuntas (Apéndice B). Los prerequisites para el desembolso están definidos en el numeral 2 de las "Condiciones Complementarias".

La cuenta se llevará en Euro o USD y devengará intereses.

En el caso de que sea más económico efectuar transferencias en moneda local a partir de una cuenta en moneda local, tal cuenta deberá ser abierta de forma adicional como "Cuenta Especial en Moneda Local". Con el propósito de evitar eventuales pérdidas resultantes de devaluaciones monetarias, las transferencias efectuadas de la referida Cuenta Especial en Euro o USD a favor de la Cuenta Especial en Moneda Local deberán limitarse al valor de los gastos previstos para un mes.

3.4.2 Por la presente el Solicitante Autorizado manda al KfW la transferencia de una **dotación inicial (anticipo)** por valor de los gastos pagaderos durante 4 meses al Titular de la cuenta. El monto efectivo a desembolsar depende de la estimación de gastos a presentar por el Solicitante Autorizado por concepto de los gastos planeados durante los próximos cuatro meses. Para la realimentación de la Cuenta Especial el Solicitante Autorizado presentará comprobantes de utilización junto con una Solicitud de realimentación (conforme al modelo contenido en el Apéndice B/Anexo 3 de las "Condiciones Complementarias") luego de quedar reunidas las comprobantes de utilización por un valor del 50% del monto pagado como dotación inicial como mínimo. El monto de la realimentación será en función de la presentación de un nuevo cálculo estimativo de los gastos planeados por los próximos

cuatro meses.

En todo caso, deberá presentarse comprobantes de utilización dentro de cuatro meses después del pago más reciente, a más tardar, independientemente de que se haya alcanzado o no la suma mínima arriba mencionada. Si fuera imposible cumplir con este plazo, el KfW deberá ser informado de forma inmediata sobre esta situación (véase el numeral 8 de las "Condiciones Complementarias").

En caso de que el monto total justificado por las comprobantes de utilización presentadas no fuera suficiente para la realimentación o que no se solicitara tal realimentación el monto justificado se compensará con el monto de la dotación inicial

El Solicitante Autorizado encarga un auditor de cuentas externo que verificará anualmente la regularidad de la gestión del Fondo de Disposición (conforme a los términos de referencia del KfW para la realización de auditorías, Apéndice C). Los costos de la auditoría serán asumidos por el Solicitante Autorizado serán pagados con cargo al Fondo de Disposición (véase el Anexo 3 del Acuerdo Separado). Una auditoría final se efectuará a los seis meses después del último desembolso con cargo a la Cuenta Especial. Una copia del informe de auditoría deberá remitirse al KfW oportunamente después del término de cada período de revisión (a lo más tarde cuatro meses después la finalización del año presupuestal).

3.5 En caso de desviaciones existentes entre las Condiciones Complementarias y las presentes Disposiciones Especiales, las últimas prevalecerán.

3.6 Las notas de débito se remitirán mensual y automáticamente a los destinatarios listados en el Acuerdo Separado así como a las otras partes involucradas que el Solicitante Autorizado haya indicado a este efecto al KfW. En el caso de que el Solicitante Autorizado haya comunicado una dirección electrónica al KfW, las notas de débito se remitirán diariamente.

Para cualquier aclaraciones con respecto al procedimiento de desembolso sírvase dirigirse al responsable del proyecto/programa arriba mencionado, indicando el número de referencia del KfW.

Apéndices

- A) Modelo de una Carta para la Designación de Representantes Autorizados
- B) Condiciones Complementarias del KfW para pagos a través e un Fondo de Disposición (incluyendo un modelo de solicitud de desembolso)
- C) Términos de referencia para la realización de auditorías Modelo de una Solicitud de Desembolso de Pago Directo

MODELO DE UNA CARTA PARA LA DESIGNACION DE REPRESENTANTES
AUTORIZADOS

De: _____
El Representante Autorizado conforme al Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa

KfW Bankengruppe
Departamento: LGa5
Postfach 11 11 41
60046 Frankfurt am Main
Alemania

Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Perú
Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa del
KfW
EUR 6.000.000,00 Préstamo
EUR 4.000.000,00 Aporte Financiero
Designación del proyecto/programa: Programa de Mejoramiento de Educación Inicial
N° de referencia del KfW 200466102

Estimados señores,

Hacemos referencia al Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa celebrado en el marco del Proyecto/Programa de la referencia, para hacer de su conocimiento que todas las personas cuyos especímenes de firmas certificados figuran en la presente carta están autorizadas a firmar solicitudes de desembolso en nombre y representación del Prestatario/Beneficiario/de la Entidad ejecutora del proyecto/programa

- a) Nombre: _____
Función: _____
Especímen de firma: _____
- b) Nombre: _____
Función: _____
Especímen de firma: _____
- c) Nombre: _____
Función: _____
Especímen de firma: _____

Por la presente se revocan todas las notificaciones anteriores (si es que las hubiera) con especímenes de firmas de personas autorizadas para la firma de solicitudes de desembolso en virtud de este Préstamo/Aporte Financiero.

Muy atentamente,

Firma del representante autorizado en virtud del Contrato de Préstamo
/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa

Fecha

Observaciones: En el caso de que las solicitudes de desembolso deberán ser firmadas por más de un representante autorizado, el poder de representación deberá estipularlo de forma expresa. En el caso de que existan dos grupos de representantes autorizados y de ser necesaria la firma de ambos grupos, esto también tiene ser estipulado de forma expresa.

**Condiciones Complementarias del KfW
para pagos a través de un Fondo de Disposición ("Condiciones Complementarias")**

Las siguientes condiciones se aplicarán para pagos a efectuar según el procedimiento acordado a través de un Fondo de Disposición:

1. **Previo acuerdo con el KfW**, el Solicitante Autorizado¹ gestionará la **apertura de una cuenta especial** ("Cuenta Especial") en un banco de prestigio ("banco encargado de la Cuenta Especial") a nombre propio o a nombre de un tercero debidamente facultado, en la forma siguiente:
 - a) para gastos en moneda extranjera:
en un banco comercial de Alemania u otro país, del que procederá la mayor parte de los bienes a adquirir;
 - b) para gastos en moneda local:
en un banco comercial/central del país del Solicitante Autorizado. En lo posible, esta cuenta deberá llevarse en el país beneficiario como una cuenta en moneda extranjera, para evitar pérdidas por devaluación de la moneda y permitir en cualquier momento una retransferencia de los saldos; en determinados casos se podrán pagar también gastos en divisas con cargo a esta cuenta.

La Cuenta Especial se utilizará exclusivamente para pagos en el marco del Fondo de Disposición y no podrá quedar en descubierto. El KfW podrá, en cualquier momento, solicitar información sobre esta Cuenta.

2. Salvo que se acordara expresamente otra cosa, el KfW, a solicitud del Solicitante Autorizado, efectuará una primera transferencia a la Cuenta Especial como dotación inicial por un valor de los gastos previstos en los próximos cuatro meses, una vez que:
 - a) el KfW haya recibido una notificación indicando el nombre y la dirección del banco encargado y del titular de la Cuenta Especial, así como el número de la cuenta y la referencia correspondiente (programa/proyecto/medida, tipo de cuenta, p.ej. cuenta fiduciaria), y una **confirmación del banco encargado de la Cuenta Especial** en la forma preestablecida por el KfW (véase Anexo 1);
 - b) obre en su poder un estimado de gastos para el período correspondiente;
 - c) se hayan cumplido todos los demás requisitos contractuales;
 - d) sea de esperar un rápido flujo de fondos, también a juicio del KfW.

En el caso de que el titular de la cuenta sea un tercero debidamente facultado¹⁾ (p.ej. un consultor), deberá presentarse además

¹ **Definiciones:**
Solicitante Autorizado:
Tercero debidamente facultado:

Prestatario, beneficiario, entidad ejecutora
p.ej. el consultor

e) una **Declaración de Cesión** (véase Anexo 2).

Para solicitar un aumento de la dotación inicial (anticipo), el Solicitante Autorizado deberá presentar un estimado de gastos actualizado junto con una solicitud de desembolso debidamente firmada

3. Se podrán efectuar pagos sólo para los **finés acordados** y para las medidas que el KfW haya aprobado por escrito (p.ej. medidas que figuran en los contratos de suministros y servicios suscritos, en cronogramas y presupuestos para obras por administración directa, listas de compras acordadas con el KfW, etc.).
4. A solicitud del Solicitante Autorizado o un tercero debidamente facultado por éste, el KfW realimentará el Fondo de Disposición en el marco acordado, después de haber recibido y aceptado los **comprobantes de utilización debidamente formalizados**, que habrán de presentarse en forma simplificada (véase Anexo 3: modelo de una Solicitud de Realimentación) dentro del plazo establecido y contra presentación de una estimación de los gastos planeados durante los próximos cuatro meses que sea a satisfacción del KfW. Impuestos u otros gravámenes públicos a cargo del Prestatario/la Entidad ejecutora/el Beneficiario del aporte financiero, así como aranceles o, en caso de obras por administración directa, gastos de administración general del Prestatario/la Entidad ejecutora/el Beneficiario del aporte financiero, no podrán ser financiados con cargo al Fondo de Disposición.
5. Salvo que se acordara expresamente otra cosa, el Solicitante Autorizado/el tercero facultado guardará todos los **comprobantes originales** relativos a los desembolsos efectuados a través del Fondo de Disposición (incluyendo extractos de cuenta, confirmaciones bancarias de los tipos de cambio aplicados; garantías bancarias, otros comprobantes bancarios y demás documentos que reflejen la debida ejecución de los suministros y servicios contratados, por ej. facturas comerciales, documentos de transporte, comprobantes de pago y actas de recepción etc.) durante un período mínimo de 5 años después de la terminación de las medidas financiadas y permitirá en todo momento al KfW o a terceros autorizados por él (p.ej. auditores) el estudio de estos documentos o se los enviará al KfW o a terceros autorizados por él cuando lo soliciten.
6. El Solicitante Autorizado facultado cuidará de que los **anticipos** pagados sean liquidados contra gastos por concepto de suministros y servicios efectuados, y que se haga uso de las posibilidades de descuento.
7. Los **intereses acreedores** deberán usarse para medidas conforme al punto 3 arriba mencionado.
8. Si, contrariamente a lo previsto (i.e. las necesidades para cuatro meses), los recursos del Fondo de Disposición no se requieren en su totalidad, el Solicitante Autorizado facultado reembolsará al KfW, por iniciativa propia y previo aviso correspondiente, los recursos que no se necesiten, salvo que se adopte otro acuerdo.

El Solicitante Autorizado facultado cuidará de que en un plazo de seis meses después de la terminación de las medidas/del proyecto/programa o después del desembolso de todos los recursos previstos para el Fondo de Disposición, el KfW reciba todos los **comprobantes acordados**. Las cantidades cuya utilización no pueda ser debidamente comprobada al KfW deberán ser reembolsadas inmediatamente al KfW.

9. El KfW ya no estará obligado a realimentar el Fondo de Disposición y podrá exigir la retransferencia de eventuales saldos acreedores, en el caso de que el Contrato de

Préstamo/de Aporte Financiero le faculte frente al Prestatario/Beneficiario para suspender los desembolsos.

10. El KfW tiene el derecho, en todo momento, de

a) reducir la dotación del Fondo de Disposición, y

b) exigir el reembolso de cantidades, cuya utilización no le haya sido comprobada en la debida forma.

11. Cualquier **reembolso** a favor de la cuenta del respectivo préstamo / aporte financiero tendrá que ser abonado a través de Deutsche Bundesbank (MARKDEFF) al KfW, Frankfurt am Main (BIC: KFWIDEFF, BLZ: 500 204 00), cuenta no. 38 000 000 00 (IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00), mencionando el número de referencia del KfW.

Anexo 1: Modelo de una "Confirmación del banco encargado de la Cuenta Especial" según el numeral 2.a.

Anexo 2: Modelo de una "Declaración de Cesión" según el numeral 2.e. (sólo se aplica si la cuenta especial se lleva a nombre de un tercero debidamente facultado).

Anexo 3: Modelo de una "Solicitud de Realimentación" y presentación de comprobantes de utilización"

Anexo 1 a las "Condiciones Complementarias" del KfW

Nombre y dirección del banco:

Confirmación del banco encargado de la Cuenta Especial

KfW Bankengruppe
Departamento TM a
Palmengartenstrasse 5-9
60325 Frankfurt am Main
Alemania

Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Perú
Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa del KfW
EUR 6.000.000,00 Préstamo
EUR 4.000.000,00 Aporte Financiero
Designación del proyecto/programa: Programa de Mejoramiento de Educación Inicial
N° de referencia del KfW 200466102

Medida:.....

Cuenta Especial N°/Moneda:.....

Con fechael/la(Solicitante Autorizado o tercero debidamente facultado) nos ha solicitado la apertura de una cuenta para un Fondo de Disposición, que no podrá quedar en descubierto, para los pagos a efectuar mediante recursos de la Cooperación Financiera Oficial o Programas Similares del KfW.

A tal efecto, hemos abierto la Cuenta Especial N°en (moneda/código ISO) a nombre de, para los recursos del Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa.

Hemos tomado nota de que la citada Cuenta Especial será alimentada exclusivamente con fondos procedentes del mencionado Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa, comprometidos para los fines establecidos, y declaramos por la presente que renunciamos al uso de nuestro derecho de compensación de cuentas, de retención y de prenda con respecto al saldo acreedor de dicha Cuenta, que nos corresponde en virtud de nuestras condiciones generales de operación u otras razones. Eventuales embargos de la Cuenta Especial por terceros les serán notificados inmediatamente.

La/s siguiente/s persona/s estará/n autorizada/s para disponer de la Cuenta Especial: (indicar las personas).

Cualquier cambio de las personas autorizadas se efectuará sólo previa aprobación del KfW.

El titular de la cuenta / la/s persona/s autorizada/s nos ha/n facultado para que, en cualquier momento, le/s facilitemos información sobre la Cuenta Especial y los movimientos bancarios registrados en la misma. El titular de la cuenta / la/s persona/s autorizada/s nos ha/n facultado de forma irrevocable para transferir, a primera solicitud suya, el saldo acreedor existente en la referida cuenta via Deutsche Bundesbank (MARKDEFF) al KfW, Frankfurt am Main (BIC: KFWIDEFF, BLZ: 500 204 00), cuenta no. 38 000 000 00 (IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00), indicando el número de referencia del KfW.

Esta declaración es igualmente válida para eventuales subcuentas.

Fecha

Sello y firma legalmente vinculante del banco encargado de la cuenta

Anexo 2 a las "Condiciones Complementarias" del KfW

Nombre y dirección del tercero debidamente facultado:.....

**Declaración de Cesión de un tercero debidamente facultado
en el caso de que éste abra la cuenta en nombre propio**

KfW Bankengruppe
Departamento TM a
Palmengartenstrasse 5-9
60325 Frankfurt am Main
Alemania

Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Perú
Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa del KfW
EUR 6.000.000,00 Préstamo
EUR 4.000.000,00 Aporte Financiero
Designación del proyecto/programa: Programa de Mejoramiento de Educación Inicial
N° de referencia del KfW 200466102

Medida/Actividad:.....

Cuenta Especial N° /Moneda.....

Elhemos abierto a nuestro nombre la cuenta Noen
(nombre del banco encargado de la cuenta), en la cual ustedes abonarán los pagos en relación
con el proyecto/programa(designación) financiado por ustedes, siguiendo
el procedimiento de pago mediante un Fondo de Disposición establecido por ustedes y que nos
es conocido. Nosotros utilizaremos estos recursos exclusivamente para el pago de suministros
y servicios (excluyendo honorarios propios) destinados al citado proyecto/programa.

Por la presente les cedemos el saldo acreedor registrado en dicha cuenta.

Esta declaración es igualmente válida para eventuales subcuentas.

.....
Fecha

.....
Firma del titular/persona autorizada para disponer
de la cuenta

.....
Confirmación de la firma por parte del banco
encargado de la cuenta

Anexo 3 a las "Condiciones Complementarias" del KfW

..... Fecha:.....
Nombre y dirección del Solicitante Autorizado / tercero debidamente facultado para solicitar una realimentación

KfW Bankengruppe
Departamento TM a
Palmengartenstrasse 5-9
60325 Frankfurt am Main
Alemania

Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Perú
Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa del KfW
EUR 6.000.000,00 Préstamo
EUR 4.000.000,00 Aporte Financiero
Designación del proyecto/programa: Programa de Mejoramiento de Educación Inicial
N° de referencia del KfW 200466102

Medida/Actividad:.....
Cuenta Especial N° / Moneda:.....
Banco encargado de la cuenta:

Solicitud de Realimentación N°.....
y presentación de comprobantes de utilización en el marco del procedimiento de pago
mediante un Fondo de Disposición por el periodo dehasta

De nuestra consideración:

En conformidad con el procedimiento acordado para el pago mediante un Fondo de Disposición, les remitimos anexo los comprobantes de pago, en forma simplificada, por valor de EUR/otra moneda.....(código ISO)..... Los comprobantes abarcan:

1. Informe del estado de cuenta para la cuenta especial / las cuentas especiales junto con los extractos de cuenta para el período de liquidación actual, conforme al sub-anexo 1.
2. Listado acumulado de los gastos de los suministros / servicios prestados, en base al Anexo "Costo total y financiamiento" del Acuerdo Separado, para cada medida, conforme a lo acordado con el KfW, sub-anexo 2.

Confirmamos que los gastos efectuados con cargo a la Cuenta Especial y sus sub-cuentas fueron efectuados y cancelados en conformidad con el procedimiento acordado para el pago mediante un Fondo de Disposición y que no han sido financiados con otros recursos. Los originales de los comprobantes de utilización se encuentran en nuestra oficina en, y podrán ser verificados por ustedes en cualquier momento.

Considerando el **cálculo estimativo de los gastos** planeados para los próximos cuatro meses, que se adjunta al presente, solicitamos la realimentación del Fondo de Disposición por valor de EUR/otra moneda(código ISO).....de la Cuenta Especial n°llevada a nombre de en el banco(nombre y lugar del banco que lleva la cuenta)¹,

.....
Firma del Solicitante Autorizado / tercero debidamente facultado para solicitar una realimentación

Sub-Anexo N° 1: Información sobre el estado de cuenta

Sub-Anexo N° 2: Listado de gastos

¹ Además, en el caso de que el banco del beneficiario no esté situado en el país de la moneda en la que se efectúa el pago, deberán indicarse el nombre y la dirección de su banco corresponsal en aquel país.

Subanexo 1 a la Solicitud de Realimentación No.
 N° de referencia del KfW.....
 Liquidación de cuentas correspondiente a Cuenta Especial/Cuentas Especiales para el período delal.....

Cuenta Especial No.....con(nombre del banco)

		EUR
1.	Estado de cuenta al comienzo del período de liquidación (según extracto de cuenta)	
2.	Montos acreditados	
	a) Montos recibidos del KfW	
	b) Intereses activos	
	Total acreditado	
3.	Montos debitados	
	a) Pagos a partir de la cuenta en el período de liquidación en curso, según la columna 4 del Subanexo 2 (listado de gastos)	
	b) Gastos bancarios	
	c) En su caso, transferencia a cuenta en moneda local	
	Total debitado	
4.	Estado de cuenta al final del período de liquidación (según extracto de cuenta)	
5.	Estimación de gastos planeados durante los próximos cuatro meses (según anexo)	
6	Monto a realimentar (5. - 4.)	

Según el caso, también para:

Cuenta Especial en moneda local No.....con(nombre del banco)

		Moneda local
1.	Estado de cuenta al comienzo del período de liquidación (según extracto de cuenta)	
2.	Montos acreditados	
	a) Montos recibidos del KfW	
	b) Intereses activos	
	Total acreditado	
3.	Montos debitados	
	a) Pagos a partir de la cuenta en el período de liquidación en curso, según la columna 4 del Subanexo 2 (listado de gastos)	
	b) Gastos bancarios	
	Total debitado	
4.	Estado de cuenta al final del período de liquidación (según extracto de cuenta)	
5.	Estimación de gastos planeados durante los próximos cuatro meses (según anexo)	
6	Monto a realimentar (5. - 4.)	

Fecha.....Firma.....Solicitante Autorizado / tercero facultado

Términos de Referencia para la Auditoría del/de "Fondo(s) de Disposición"

Objetivo de la auditoría

1. La auditoría del/de los Fondo(s) de Disposición así como de la Cuenta Especial abierta en el banco [*nombre del Banco*] tiene como objetivo poner al auditor en condiciones para expresar una opinión sobre los informes financieros (es decir sobre el estado de cuentas y el estado de gastos acumulados según lo definido en el Anexo "Procedimiento de Desembolso" del Acuerdo Separado) y sobre los estados de gastos que sirven de base para las solicitudes de realimentación del/de los Fondo(s) de Disposición. Tales gastos se efectuaron con cargo al préstamo / aporte financiero no reembolsable del KfW n° [*n° de referencia del KfW*] para la financiación de [(*parte del*) *nombre del proyecto/programa*].
2. La auditoría deberá efectuarse anualmente ("Período de Auditoría") y el/los informes deberán entregarse al KfW a más tardar a unos tres meses después de concluido el período cubierto por el informe. En el Período de Auditoría, el total de desembolsos efectuados a favor del/de los Fondo(s) de Disposición se situó en

Marco de la auditoría

3. La auditoría se llevará a cabo conforme a las Normas Internacionales de Auditoría publicadas por la Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Fiabilidad (International Auditing and Assurance Standards Board - IAASB) de la Federación Internacional de Contadores, con referencia especial a la norma ISA 800 (Informe del Auditor sobre Auditorías de Propósito Especial) y abarcará las pruebas y controles que el auditor considere necesarios así como inspecciones in situ, en el caso de que éstas se consideren necesarias también. El auditor deberá tomar en cuenta que para la elaboración del dictamen del auditor deberá efectuar una auditoría de conformidad (compliance audit) y no una auditoría legal ordinaria.

La preparación de los informes financieros y de los estados de gastos, tomando como base contable los comprobantes y desembolsos, quedará a cargo de la Entidad Ejecutora del Proyecto. La información financiera deberá compilarse conforme a las Normas de Contabilidad vigentes aplicadas de forma consistente y al Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero subyacente incluyendo el Acuerdo Separado correspondiente.

En el dictamen del auditor, contenido en el informe de auditoría, el auditor hará constar explícitamente si:

- (a) los pagos con cargo al/a los Fondo(s) de Disposición se efectuaron en conformidad con las disposiciones del/de los Contrato(s) (de Préstamo/de Aporte Financiero) respectivo(s) y del Acuerdo Separado correspondiente. En el caso de que se hayan identificado gastos no elegibles, éstos deberán registrarse de forma separada.
- (b) el/los Fondo(s) de Disposición fue(ron) administrado(s) conforme a las disposiciones del Contrato (de Préstamo/de Aporte Financiero) y del Acuerdo Separado (incluyendo las Condiciones Complementarias del KfW para pagos a través de un Fondo de Disposición). Lo mismo rige para los intereses generados sobre saldos de capital.

- (c) los gastos se justificaron mediante los comprobantes relevantes y fiables. Todos los documentos y registros contables relativos a los listados de gastos presentados como base para las solicitudes de realimentación fueron puestos a disposición.
- (d) los estados de gastos auditados justifican de forma satisfactoria las solicitudes de realimentación correspondientes. Debe de haber una conexión clara entre los estados de gastos, las solicitudes de realimentación presentadas al KfW y los registros contables.
- (e) la contratación de los bienes y servicios financiados se efectuó conforme a lo estipulado en el Contrato (de Préstamo/de Aporte Financiero) y en el Acuerdo Separado.
- (f) deficiencias específicas y puntos débiles fueron identificados en los sistemas contables y procesos de control de la Entidad Ejecutora del Proyecto. En el caso de que se hayan identificado deficiencias, éstas deberán registrarse de forma separada.

Informes de auditoría

- 4. **El /los informe(s) de auditoría deberá(n)**
 - (a) ser elaborado(s) en idioma español.
 - (b) abarcar todos los aspectos especificados en el apartado anterior ("Marco de la auditoría").
 - (c) contener estos Términos de Referencia como parte integrante.
 - (d) facilitar un estado de entradas y salidas ocurridas durante el Período de Auditoría
 - (e) abarcar los saldos de la(s) Cuenta(s) Especial(es) y de todas las subcuentas (si las hubiese) al inicio y al término del Período de Auditoría.
 - (f) contener la evaluación y cuantificación, por parte del auditor, de las consecuencias de eventuales deficiencias específicas.

- 5. En el caso de que se considere pertinente, el auditor preparará también un dictamen de gestión ("management letter") en el que:
 - (a) hará comentarios y observaciones sobre los registros contables así como sobre los sistemas y controles contables revisados en el marco de la auditoría (en la medida en que esto sea necesario para entender los informes financieros y los estados de gastos);
 - (b) identificará las deficiencias específicas y los puntos débiles detectados por él en los sistemas contables y procesos de control de la Entidad Ejecutora del Proyecto, sobre todo con respecto a las solicitudes de realimentación, la contratación de bienes y servicios, el almacenaje y las transacciones de pago, y hará recomendaciones para eliminarlos;
 - (c) informará sobre las medidas tomadas por la gerencia de la Entidad Ejecutora del Proyecto para subsanar las deficiencias y/o puntos débiles registrados anteriormente;
 - (d) hará notificar a la Entidad Ejecutora del Proyecto cualquier otro asunto que el auditor considere pertinente.

De:

(Dirección del Solicitante Autorizado)

(Fecha)

KfW Bankengruppe
Departamento TM a
Postfach 11 11 41
D-60046 Frankfurt am Main

Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Perú
Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa del KfW

EUR 6.000.000,00 Préstamo

EUR 4.000.000,00 Aporte Financiero

Designación del proyecto/programa: Programa de Mejoramiento de Educación Inicial
Nº de referencia del KfW 200466102

Solicitud de desembolso Nº

Procedimiento de Pago Directo

De acuerdo a los contratos/las listas mencionados a continuación y de los que les enviamos copias, los siguientes suministros y/o servicios han sido debidamente efectuados y deben ser pagados:

Item Nº	Contrato de suministros y/o servicios del con o lista de servicios (obras por administración) del	Factura No. del o lista del	Importe

Según la "Lista de bienes y servicios", de los pagos vencidos corresponde financiar con cargo al Préstamo/Aporte Financiero las siguientes cantidades que les agradeceremos abonar en la siguiente forma:

Moneda/Importe	Beneficiario (nombre y dirección de la firma)	No. de cuenta/IBAN según el caso	Banco/código BIC	Banco corresponsal *// código BIC

Las partes de las facturas que no corresponden financiar con cargo al préstamo/aporte financiero han sido pagadas por nosotros de la forma siguiente:

Moneda/Importe	Beneficiario (nombre y dirección de la firma)	Fecha de la orden de pago y banco encargado
.....
.....
.....

Adjuntamos la siguiente documentación, según conviene:

(de acuerdo con el anexo "Procedimiento de Desembolso" al Acuerdo Separado)

- factura sobre la remuneración del consultor (según las condiciones de pago del contrato)
- copias de las facturas del proveedor para el precio básico,
 con la certificación del consultor
- copias de las facturas del proveedor para aumentos de precio en base a una cláusula de reajuste
 con la certificación del consultor
 incluyendo comprobantes sobre las bases de cálculo
- copias de las facturas de flete
- copias de los documentos de transporte
- copias de las garantías bancarias
- actas de recepción.
- certificados de avance del proyecto
- listado de gastos (obras por administración)
- (.....) según el caso, con la certificación del consultor
- Otros documentos:

Quedamos en espera de la nota de débito correspondiente al pago efectuado por ustedes.

.....
(Firma del Solicitante Autorizado)

*) Además, en el caso de que el banco del beneficiario no esté situado en el país de la moneda en la que se efectúa el pago, deberán indicarse el nombre y la dirección de su banco corresponsal en aquel país. Para cada moneda solicitada deberá presentarse una solicitud de pago separada..